

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que por error involuntario se ordenó emplazar a CARLOS EDUARDO ESCUDERO CAÑON y el nombre correcto es CARLOS EDUARDO ESCUDERO CASTAÑO,



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2265
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00281-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS NIT. 900.036.098
DEMANDADA: LUIS EDUARDO ESCUDERO CASTAÑO CC. 1.601.719

Vista la constancia anterior, se dispone:

Corregir el auto calendado 27 de septiembre del año en curso, en lo relacionado con el nombre del demandado a emplazar, el que corresponde a LUIS EDUARDO ESCUDERO CASTAÑO y no CAÑON como por error involuntario se citó, en consecuencia el auto quedará así:

Por petición de la parte demandante, se ordena emplazar al demandado LUIS EDUARDO ESCUDERO CASTAÑO a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020 artículo 10, en consecuencia se dispone incluirlo en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria